CONTRATO DE SUMINISTRO No. 089 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S
C.C. o NIT No.	900.595.974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO.	SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL ÁREA DE SISTEMAS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	3157 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($87.500.000).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 del 25 de junio de 2026 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.595.974-6,** representado legalmente por **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.858.868,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que, la institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios. **c)** Que, de acuerdo con el literal F del Numeral 1 del artículo 18 de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el

presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de contar el suministro adecuado DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, para llevar a cabo la repotenciación y la puesta en marcha de los equipos de cómputo, servidores y la infraestructura de red de datos. Este proceso es fundamental para cubrir exhaustivamente las necesidades requeridas para el correcto funcionamiento de los sistemas de información institucionales. Los sistemas de software incluyen componentes críticos como Dinámica Gerencial Hospitalaria, DATADOC, plataforma de capacitación PLIC, INTRANET Institucional, así como el acceso ininterrumpido a Internet. Garantizar estos recursos es crucial para asegurar la prestación continua y eficiente del servicio, alineado con los estándares y requisitos establecidos por la institución. Con el fin de suplir las necesidades específicas de cada área, se solicita el suministro de discos duros adicionales para almacenamiento seguro y eficiente de datos, así como mouse y teclados ergonómicos que mejoren la productividad y comodidad de los usuarios. Además, se requieren pantallas de alta definición para facilitar la visualización clara y detallada de la información, promoviendo así un ambiente de trabajo más efectivo y colaborativo. **d)** Que, por lo anterior es necesario realizar un proceso de contratación con el fin de suministrar los insumos necesarios y la adquisición de accesorios para lograr el normal funcionamiento en la prestación de servicio de la institución. **e)** Que, así las cosas y de conformidad con las anteriores precisiones se requiere contratar el servicio de impresión y fotocopiado para poder satisfacer las necesidades de la institución, prestando un servicio continuo, sin interrupción, de manera eficaz y de calidad **f)** Que, como consecuencia de la existencia de la necesidad, se adelantó el proceso de Contratación Directa - Invitación a Cotizar N° 069-2026 conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 043 del 2025 emanado de la Junta Directiva y Resolución 179 del 05 de noviembre de 2025 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **g)** Que, de conformidad con las evaluaciones presentadas por los evaluadores designados según competencia y perfil se constata que el proponente participante cumple con todos los criterios y requisitos mínimos exigidos obteniendo como resultado quinientos (500) puntos en los criterios ponderables. **h)** Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3157 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. **i)** Que, vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL ÁREA DE SISTEMAS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. CLAUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes: Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes:

ITEM	PARTE	REF. PARTE	CANT	VR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Mouse	Tipo: Alámbrico Tipo conector USB Sensor óptico color negro	1	32.773	6.227	39.000
2	Teclado	Idioma: Español Tipo conector USB Layout:QWERTY	1	54.622	10.378	65.000
3	Memoria RAM 8GB - DDR4	Tipo: DDR4 Velocidad: 2600 Ghz Computador PC Capacidad: 8 GB	1	252.227	47.923	300.150

4	Memoria RAM 8GB - DDR3	Tipo: DDR3 Velocidad: 12800 Ghz Computador de Escritorio	1	143.782	27.318	171.100
5	Memoria RAM 8GB - DDR4 Para Portátil	Tipo: DDR4 Velocidad: 2600 Ghz Pórtatil Capacidad: 8 GB	1	243.697	46.303	290.000
6	Monitor LCD 24 pulgadas	Monitor LCD 24 pulgadas	1	1.194.118	226.882	1.421.000
7	Disco Duro Estado Solido 256 GB	Tipo: Estado Solido Capacidad: 256 GB	1	391.500	74.385	465.885
8	Disco Duro Estado Solido 512 GB	Tipo: Estado Solido Capacidad: 512 GB	1	783.000	148.770	931.770
9	Disco Duro para Servidor 16 TB	Disco Duro para Servidor 16 TB	1	3.411.765	648.235	4.060.000
10	Caja de Cable UTP CAT 6A 300 MTS	Caja de Cable UTP Cat 6A 300 Metros	1	1.705.882	324.118	2.030.000
11	Jack Blindado	Jack Blindado	1	68.235	12.965	81.200
12	Capuchones Rj 45	Capuchones Rj 45 Rojo / Azul	1	60.924	11.576	72.500
13	Cable HDMI	Cable HDMI 10 Metros / 15 Metros	1	77.983	14.817	92.800
14	Conector RJ 45	RJ45. Blindado AMP	1	261.975	49.775	311.750
15	Docking Station USB 3.0 A Sata Bahía Dual 2.5 / 3.5 Hdd Ssd	Docking Station USB 3.0 A Sata Bahía Dual 2.5 / 3.5 Hdd Ssd	1	348.487	66.213	414.700

16	Organizadores de Cables Espiral	Organizadores de Cables Espiral / Diámetro 19 mm	1	65.798	12.502	78.300
17	Fuente de Poder	Fuente de Poder 450 w / 750 w	1	609.244	115.756	725.000
18	Patch Cord Cable Utp Cat 6a Certificado Cobre	Patch Cord Cable Utp Cat 6a Certificado Cobre x 1 Metro / 2 Metros	1	51.176	9.724	60.900
19	Decodificador TDT	Decodificador TDT	1	187.647	35.653	223.300
20	Switch de Red de Datos de 48 puertos	Referencias de última tecnología. Puertos RJ45 10/100/1.000/10.000 Mbps. Para Rack (Administrable)	1	2.193.277	416.723	2.610.000
21	Organizador Horizontal de Red	Organizador Horizontal de Red Para RACK DE ALTA DENSIDAD	1	134.034	25.466	159.500
22	Rack Gabinete 5 RU	Rack Gabinete 5 RU con Multitoma	1	389.916	74.084	464.000
23	Tapa Fase Play para RJ45	Tapa Fase Play para RJ45	1	31.681	6.019	37.700

24	Adaptador Conversor Convertidor HDMI Macho a VGA Hembra	Adaptador Conversor Convertidor HDMI Macho a VGA Hembra	1	48.655	9.245	57.900
25	Adaptador Convertidor con cable Display port a HDMI	Adaptador Convertidor con cable Display port a HDMI	1	29.832	5.668	35.500
26	UPS de 1 KVA/2 KVA/ 3 KVA con tomas reguladas	POTENCIA: 1000 VA / 2000 VA / 3000 VA TOMAS REGULADAS	1	3.168.067	601.933	3.770.000
27	UPS de 10 KVA para RACK	10.000 VA / 10.000 W. Display LCD - Información Básica. ON LINE de doble conversión - Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBTs. Alta capacidad de sobrecarga. By-Pass de estado sólido.	1	20.592.437	3.912.563	24.505.000
28	Bateria 12 V 9 ah para UPS	Bateria 12 V 9 ah para UPS	1	377.731	71.769	449.500
29	Canaleta Metálica para Red y Electricidad	Canaleta Metálica para Red y Electricidad	1	46.303	8.797	55.100
30	Canaleta Plástica para Red y Electricidad	Canaleta Plástica para Red y Electricidad	1	46.303	8.797	55.100
31	Tornillos para canaleta metálica	Tornillos para canaleta metálica	1	378	72	450
32	Limpia contactos electrónicos	Limpia contactos electrónicos	1	32.899	6.251	39.150
33	Silicona Autobrillante	Silicona Autobrillante	1	23.151	4.399	27.550
34	Crema Disipadora	Crema Disipadora	1	146.218	27.782	174.000

35	Multímetro	Multímetro	1	146.218	27.782	174.000
36	Juego Destornilladores	Juego Destornilladores	1	67.017	12.733	79.750
37	Ponchadora para Jack Blindado	Ponchadora para Jack Blindado	1	67.017	12.733	79.750
38	Bateria 12 V 7.5 ah para UPS	Bateria 12 V 7.5 ah para UPS	1	239.496	45.504	285.000
39	Impresora Térmica Tiqueteadora	Digital Post, Bixolon	1	586.092	111.358	697.450
40	Acces Point WiFi Ac1200 de Techo Ap300	Tp-link Omada - Ax 3000	1	1.437.815	273.185	1.711.000
41	Unidad Quemadora de DVD Extraíble	Unidad de DVD Externa USB 3.0 Disco Lector Portátil Delgado	1	161.345	30.655	192.000
42	Rotuladora de Red	Rotuladora de Red	1	219.328	41.672	261.000
43	Impresora Rotuladora Etiquetas Adhesivas	Impresora Rotuladora Etiquetas Adhesivas	1	1.102.731	209.519	1.312.250
44	Convertidor HDMI a VGA	Convertidor HDMI a VGA	1	51.681	9.819	61.500
45	Convertidor VGA a HDMI	Convertidor VGA a HDMI	1	43.697	8.303	52.000
46	Conectores USB a RJ45	Conectores USB a RJ45	1	109.664	20.836	130.500
47	Rollo de velcro 20 mts	Rollo de velcro 20 mts	1	65.294	12.406	77.700
48	Face plate sencillo RJ45	Face plate sencillo RJ45	1	5.126	974	6.100

49	Disco duro para mecanico para cámaras	Disco duro para mecánico para cámaras	1	1.667.521	316.829	1.984.350
50	Cámara para pc calidad hd 1 080	Cámara para pc calidad hd 1 080	1	170.168	32.332	202.500
51	Memoria ram 8GB DDR4 para portátil	Tipo DDR4 velocidad 320 ghz portátil capacidad 16gb	1	449.500	85.405	534.905
52	Combo teclado mouse	Combo teclado mouse	1	60.000	11.400	71.400
53	Guaya para portátil 1 8 mts	Guaya para portátil 1 8 mts	1	30.500	5.795	36.295
54	Control para tv	Control para tv multimarca	1	70.588	13.412	84.000
55	Mouse ergonómico	Mouse ergonómico	1	78.300	14.877	93.177
56	Micrófono inalámbrico	Micrófono inalámbrico	1	207.143	39.357	246.500
57	Diademas con micrófono	Diademas con micrófono	1	73.025	13.875	86.900
58	Parlantes para pc parlantes	Parlantes para pc parlantes	1	73.025	13.875	86.900
59	Board para pc con procesador	Board para pc con procesador	1	1.258.824	239.176	1.498.000
60	Disipador de calor para pc	Disipador de calor para pc	1	158.319	30.081	188.400
61	Cable dp para pc	Cable dp para pc	1	60.840	11.560	72.400
62	Cable VGA para pc	Cable VGA para pc	1	121.765	23.135	144.900
63	Base para portátil	Base para portátil	1	82.773	15.727	98.500

64	Conector para cámara video balum	Conector para cámara video balum	1	40.084	7.616	47.700
65	Batería para portátil	Batería para portátil	1	388.739	73.861	462.600
66	Antena de wifi para pc	Antena de wifi para pc	1	88.235	16.765	105.000
67	Aceleradora de video para pc	Aceleradora de video para pc	1	1.410.588	268.012	1.678.600
68	Display para portátil	Display para portátil	1	406.975	77.325	484.300
69	Cargador para portátil	Cargador para portátil	1	130.252	24.748	155.000
70	Lámparas para video bean	Lámparas para video bean	1	390.756	74.244	465.000
71	Disco duro extraíble en estado solido	Disco duro extraíble en estado solido	1	516.807	98.193	615.000
72	Hub de USB	Hub de USB	1	100.840	19.160	120.000
73	Lentes para cámara fotográfica	Lentes para cámara fotográfica	1	1.025.210	194.790	1.220.000
74	Batería para cámara fotográfica	Batería para cámara fotográfica	1	831.092	157.908	989.000
75	Trípode para cámara fotográfica	Trípode para cámara fotográfica	1	420.168	79.832	500.000
76	Estabilizadores de corriente	Estabilizadores de corriente	1	134.454	25.546	160.000
77	Puntero laser	Puntero laser	1	231.933	44.067	276.000
78	Tabla digitalizadora	Tabla digitalizadora	1	184.874	35.126	220.000
79	Adaptador nano USB	Adaptador nano USB	1	109.244	20.756	130.000
80	Adaptador bluetooth	Adaptador bluetooth	1	60.924	11.576	72.500

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES: - **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1)** Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales. **3)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe s expedida por el Representante Legal. **4)** Debe garantizar la prestación continúa, permanente y efectiva del servicio contratado. **5)** Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo. **6)** Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. **7)** Atender a todos los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **8)** Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato. **9)** dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo. **10)** Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar. **11) CONFIDENCIALIDAD**: Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, sopena de que el contratante pueda iniciar un proceso judicial en su contra por el incumplimiento de esta obligación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** - El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1. Entregar la totalidad de los productos mencionados en el anexo técnico en el almacén de la entidad, previo acuerdo con el supervisor del contrato según las cantidades requeridas. 2. Disponer de canales de comunicación para el reporte de garantías si es necesario. 3. Prestar la debida asesoría técnica para el funcionamiento. 4. Entregar los manuales originales de fabricante para instalación y funcionamiento de los equipos. 5. El contratista deberá entregar a la entidad él certificado de importación de cada equipo, según corresponda. 6. Entregar certificado de garantía (1 año) de cada equipo. 7. En caso de hacer efectiva una garantía, el contratista deberá hacer el reemplazo del bien en un plazo máximo dado de los 10 días siguientes al reporte por parte de la entidad. 8. El contratista se hace responsables de los costos de transporte de los suministros, según las indicaciones dada por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: -** Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete en especial a: **1)** Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. **2)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto. **3)** Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. **4)** Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. **5)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **CLAUSULA SEXTA - VALOR** – El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($87.500.000)** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 3157 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026** compuesto por el rubro de **PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en pagos parciales según mensualidades vencidas, de acuerdo a la facturación presentadas para la respectiva cuenta, de acuerdo al cumplimiento de la obligación acorde al objeto contractual y que se haya entregado a la entidad los insumos y/o prestado los servicios requeridos, esto acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso. **CLAUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: -** El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al rubro No. 2.1.2.02.01.004.01 denominado **PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($87.500.000),** de la vigencia fiscal 2026, según certificados de disponibilidad presupuestal No. **3157 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026** expedido por el responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **CLAUSULA NOVENA: - GARANTÍA ÚNICA: - EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, la garantía única, amparando los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento del objeto del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b. Amparo de calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: -** El gerente de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación, Acuerdo 037 de 2022, delegara la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo

de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1.** El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. **2.** Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. **3.** En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anormalidades en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. **4.** El supervisor o interventor desempeñará una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. **5.** Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. **6.** Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplace sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleve el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. **7.** Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. **8.** Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. **9.** Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA **10.** Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos y formato establecidos para el ejercicio de la supervisión designada. **11.** Deberá generar un expediente que contenga los soportes de la ejecución del contrato, los cuales deberá remitir al área jurídica al momento de hacer entrega del informe final. **12.** Presentar mensualmente al área jurídica informe detallado en el formato establecido, el cual contenga de manera clara la evidencia del cumplimiento del objeto contratado. **13.** Radicar oportunamente al área de financiera las cuentas correspondientes para que se proceda con las gestiones necesarias tendientes al pago. **14.** Deberán garantizar que en caso de ser necesario y en sujeción al objeto contratado, que se dará el manejo de ingreso o salida de bienes adquiridos o de propiedad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, conforme las disposiciones establecidas para este fin, para lo cual deberá requerir apoyo si lo precisa del área contable y de almacén de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - SARLAFT: - El CONTRATISTA** en cumplimiento de lo consagrado en la Circular Externa No. 009 de 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y que tiene por objeto la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma declara que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que pasen a su propiedad producto de la ejecución del presente contrato no serán destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva conforme a la legislación penal Colombiana. Para este efecto el CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT le impone, dentro de los que se encuentran la entrega de los documentos requeridos por El CONTRATANTE en documento adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA GASTOS: -** Los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: -** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: -** EL presente CONTRATO no podrá cederse o sustituirse, sino con previa aceptación y autorización otorgada por la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: -** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio Previo de conveniencia y oportunidad y estudio de mercado. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. **c)** Certificado de Registro Presupuestal - CRP. **d)** La propuesta presentada por el Contratista. **e)** la invitación a cotizar/convocatoria, **f)** Los que sirvieron de fundamento para su suscripción y los que surjan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: -** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: -** Con la aceptación del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades prevista en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS: -** En el evento en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones

contraídas en el presente contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** le impondrá multas diarias y sucesivas a razón del tres por ciento (3%), sin que el valor total de las mismas supere el treinta por ciento (30%) el valor total del contrato y sin perjuicio de que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** le adeude al **CONTRATISTA.** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De cumplimiento con los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GLOSA TÉCNICA:** Para el presente contrato no se descontará glosa técnica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: -** En el evento de que se presenten discrepancias entre las partes, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes acuerdan que se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO: -** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha – Cundinamarca. **SUSCRIPCIÓN:** El presente contrato se suscribirá con la aceptación del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente contrato se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional SECOP II